



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
HUANTA - AYACUCHO

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2008-MPH/CM

Huanta, 25 de Abril del 2008

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA.

#### POR CUANTO

El Concejo Municipal en VIII Sesión Ordinaria, de fecha 25 de Abril del 2008 con el voto unánime de sus miembros, mediante Acuerdo Municipal N° 079-2008-MPH/CM, aprobó la siguiente Ordenanza Municipal;

#### VISTO:

La Opinión N° 003-2008-MPH/SR-CDHDDPVRPS/P y el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el procedimiento para Autorizar la Realización de Matrimonios Civiles Comunitarios en el Centro Poblado de Culluchaca, jurisdicción de la provincia de Huanta, presentado por la Comisión de Desarrollo Humano, Defensa de los Derechos de la Población Vulnerable y de Riesgo y Programas Sociales.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II de título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, los Gobiernos Locales como parte del Estado tienen el deber de proteger a la familia y promover el matrimonio como institución natural y fundamental de la sociedad, de conformidad con lo expuesto en el artículo 4° de la Constitución Política.

Que, el código civil vigente, en su artículo 233° establece que la regularización jurídica de la familia tiene por finalidad de contribuir a su consolidación y fortalecimiento en armonía con los principios y normas estipulados en nuestra Constitución Política.

Que, de conformidad al inciso 16) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Alcalde "Celebrar matrimonios civiles de los vecinos de acuerdo a las normas del Código Civil".

Que, de conformidad al inciso 9) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Concejo Municipal "Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos", conforme a Ley.

Que, mediante el expediente N° 368 de fecha 07 de marzo del 2008, el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Culluchaca, solicita la celebración de Matrimonio Comunitario en dicho Centro Poblado, y habiendo recibido la Comisión de Desarrollo Humano, Defensa de los Derechos de la Población Vulnerable y de Riesgo y Programas Sociales, el Informe N° 023-2008-MPH/SGR/JMPL favorable de la Sub Gerencia de Rentas que establece precedente la exoneración de pago por derecho de realización del matrimonio masivo en el Centro Poblado de Culluchaca.

Que, el Informe Legal N° 062-2008-MPH/SGAJ, concluye que es atribución del Concejo Municipal el de aprobar la exoneración o rebaja de pago de derechos, mediante una Ordenanza Municipal.

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 8) del artículo 9°, en concordancia con el numeral 5) del artículo 20° y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, adopto por unanimidad la siguiente:



024

00000041



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
HUANTA - AYACUCHO

## ORDENANZA MUNICIPAL QUE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO EN EL CENTRO POBLADO DE CULLUCHACA.

### SE RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.-** AUTORIZAR la realización de matrimonio civil comunitario en el Centro Poblado de Culluchaca, a realizarse el día 21 de Mayo del presente año, con motivo de celebrarse el aniversario de la celebración de la Municipalidad de Centro Poblado de Culluchaca.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** EXONERAR el pago de los derechos de celebración de matrimonio civil comunitario a todas las parejas, y la expedición de certificado domiciliario, quienes deberán cumplir con adjuntar los siguientes requisitos:

- Copia de DNI de los Contrayentes.
- Copia de la Partida de Nacimiento de los contrayentes.
- Certificado de Salud.
- Certificado domiciliario.
- Certificado de soltería.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar el cumplimiento de la presente Ordenanza, a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Servicios Municipales, a la Sub Gerencia de Rentas y al Área de Registro Civil.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUANTA  
*Edwin A. Bustos Saavedra*  
Edwin A. Bustos Saavedra  
ALCALDE